

## **SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

### **ACORDADA N° 101/1972**

En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los **18 días del mes de abril de mil novecientos setenta y dos**, reunidos en Acuerdo Extraordinario los señores Miembros del Superior Tribunal de Justicia, doctores GRACIELA N. CAMPANO, EFRAÍN FRANCISCO RANEA y JULIO CÉSAR NIETO ROMERO, bajo la Presidencia de la nombrada en primer término, y;

#### **CONSIDERANDO:**

I. Que por Expte. n° 442/72 caratulado: “PROCURADOR GENERAL s/Régimen de licencias por estudios o actividades culturales”, el mencionado Funcionario propicia la adopción por parte del Poder Judicial, de los artículos 65 y 66 del Estatuto del Empleado Público (Ley 45), que reglamentan las licencias para realizar estudios o actividades culturales en el país o en el extranjero.

II. Que se fundamenta este Proyecto en la circunstancia que dicha reglamentación resulta más flexible y se adapta con mayor amplitud a las exigencias del período de tiempo con que habitualmente se dictan los cursos de perfeccionamiento o especialización, principalmente para los posgraduados.

III. Que ello importaría un verdadero acto de Justicia al colocar en un mismo plano de igualdad ante la ley a los agentes administrativos Judiciales, al permitirle a estos últimos gozar de iguales beneficios de los acordados a aquellos.

IV. Que el Cuerpo comparte los fundamentos que avalan la presentación efectuada por el señor Procurador General.

Por ello,

#### **EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA RESUELVE:**

1º) Incorporar al Reglamento Judicial - Régimen de Licencias del Poder Judicial, las licencias previstas por los arts. 65º y 66º de la ley 45.

2º) Regístrese, comuníquese, por Secretaría de Superintendencia, Prosecretaría 2, tómesese razón. Oportunamente, archívese.

#### **Firmantes:**

**CAMPANO - Presidenta STJ - NIETO ROMERO - Juez STJ - RANEA - Juez STJ.**